



**DECRETO N°10/2022 - D.E.M.S.J.**

San Jaime de la Frontera, 2 de Marzo de 2022

**VISTO:**

La condena penal aplicada al agente municipal Sr. ARISTIDES CARLOS JAIME GOMEZ DNI N° 22.700.791, legajo N° 203; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. GOMEZ se encuentra purgando una condena por homicidio conforme lo resuelto por el Juzgado de Garantías de la ciudad de Chajari, a cargo de la Dra. Susana Ester Pertus, según expediente GOMEZ Arístides Carlos Jaime s/ HOMICIDIO SIMPLE Legajo N° 21160, por el cual se le aplica una condena a ocho años y seis meses de prisión efectiva, conforme lo dispone la sentencia del 18 de Enero de 2022.

Que dicha situación obviamente imposibilita al mencionado agente seguir prestando servicios en este municipio tal como lo venía haciendo.

Conforme lo estipulado en la legislación vigente, tal situación amerita disponer la exoneración del empleado municipal, conforme lo dispone el art. 41 inc. d) de la Ley 3289, ESTATUTO DEL EMPLEADO PUBLICO - TEXTO ORDENADO DECRETO 5703/93. *Causales de exoneración. Artículo 41 - Son causales de exoneración: a)...d) Sentencia condenatoria por cualquier delito.*

Que a consecuencia de ello, es decisión del ejecutivo municipal en uso de sus atribuciones disponer el despido con causa del mencionado agente municipal.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA en uso de sus atribuciones:

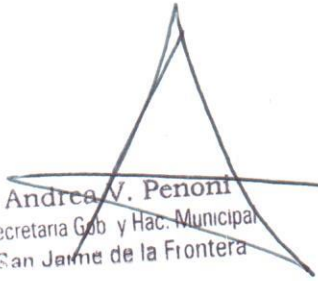
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** DÉJESE CESANTE al Agente Municipal Sr. ARISTIDES CARLOS JAIME GOMEZ DNI N° 22.700.791, legajo N° 203, por encontrarse cumpliendo una condena penal, conforme lo dispuesto en el art. 41 inc. d) de la Ley 3289, Decreto 5703/93 desde el 02 de Marzo 2022.-



ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Contable a los efectos de su aplicación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese. -

  
Andrea V. Penoni  
Secretaria Gob. y Hac. Municipal  
San Jaime de la Frontera



  
Antonio Rodriguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera